

En el año de mil e quatrocientos e ochenta e tres años  
el día de San Juan de Agosto en la villa de Murcia  
Yo el Rey por mandado de su Magestad el Rey  
Don Alonso de Aragón Rey de Aragón, Sicilia, Cerdeña  
e de Navarra, con el consentimiento de su Consejo  
Real, mandamos que se diese e diese a los  
vecinos de la villa de Murcia el privilegio  
que en esta forma sigue.

AYUNTAMIENTO  
DE MURCIA  
ARCHIVO  
EST<sup>e</sup> 1489-8-8  
TAB<sup>a</sup> 11  
N.<sup>o</sup> 97

Yo el Rey  
mandamos  
que se diese  
a los vecinos  
de la villa de Murcia  
el privilegio  
que en esta forma sigue.

Yo el Rey  
mandamos  
que se diese  
a los vecinos  
de la villa de Murcia  
el privilegio  
que en esta forma sigue.

Yo el Rey

